

## **ASISTENTES**

VICTOR RAGO ALBUJAS, Rector; MARÍA FÁTIMA GARCÉS; Vicerrectora Académica; JOSÉ BALBINO LEÓN, Vicerrector Administrativo; CORINA ARISTIMUÑO, Secretaria, MERVIN ORTEGA, Directora de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; MARY LUZ ALVAREZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Mesa del Consejo Universitario.

## INDICE

| II  | PUNTOS CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR | Pág. 03 |
|-----|-------------------------------------|---------|
| III | PUNTOS DE CONSIDERACIÓN             | Pág. 13 |
| IV  | PUNTOS DE INFORMACIÓN               | Pág. 18 |



## II.- PUNTOS CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR

### 1. RENUNCIAS.

1.1 FRANCISCO JAVIER CARICATTO, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se dirige al Consejo Universitario con oficio FAU-D/OFIC-048/2024 de fecha 12/Jun/2024, a los fines de informar que en sesión de fecha 28/May/2024, se acordó elevar a la consideración de ese Órgano Superior la RENUNCIA de la Prof. NATHALIE NARANJO, al cargo como COORDINADORA DEL POSTGRADO EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE del Instituto de Urbanismo de esa Facultad, a partir del 15-05-2024.

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE ACEPTAR

#### 2. **DESIGNACIONES**:

2.1 MARÍA FÁTIMA GARCÉS, Vicerrectora Académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° 256/2024 de fecha 17/Jun/2024, se dirige al Consejo Universitario a los fines de hacer de su conocimiento que en reunión de fecha 10/Jun/2024 con los nuevos miembros del INSTITUTO NACIONAL DE BIOINGENIERÍA DE LA UCV – INABIO-UCV, se decidió por UNANIMIDAD la DESIGNACIÓN del Prof. JOSÉ ADOLFO CEDEÑO, como DIRECTOR del citado Instituto a partir del 10/Jun/2024.

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE ACEPTAR

2.2 MARÍA FÁTIMA GARCÉS, Vicerrectora Académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° 261/2024 de fecha 18/Jun/2024, se dirige al Consejo Universitario a los fines de hacer de su conocimiento la DESIGNACIÓN del Prof. FERNANDO ALBERTO FALCÓN VELOZ, como COORDINADOR DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL a partir del 18/Jun/2024.

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE ACEPTAR

2.2 PEDRO BARRIOS MOTA, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio CF-NO. 372-2024 de fecha 06/Jun/2024, a los fines de informar que en sesión de fecha 28/May/2024 se aprobó proponer a ese Cuerpo la DESIGNACIÓN de la Profa. ROSA DI DOMENICO, docente con categoría de Titular – Dedicación Exclusiva de la Escuela de Psicología como REPRESENTANTE DE LA FACULTAD ante la COMISIÓN DE REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS, adscrita a la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, a partir del 28/May/2024.

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR.

- 3. LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:
- 3.1 CORINA ARISTIMUÑO ROMERO, Secretaria, se dirige a esta Comisión de Mesa con oficio N° S-040-2024 de fecha 17/Jun/2024 a los fines de solicitar la APROBACIÓN para la ADJUDICACIÓN en el Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de CONCURSO ABIERTO No. A-0BE-UCV-202-2024, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL COMEDOR ESTUDIANTIL OBE UCV", periodo fiscal abril/julio y



septiembre/diciembre 2024 de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, a las siguientes empresas:

## Transcripción:

 PANADERIA Y PASTELERIA LOS LAURELES DEL VALLE C.A. RIF. J404091815

Rubro 03- Panaderia. (Entre otros Derivados)

Rubro 08- Bebidas y Jugos Pasteurizados. (Entre otros Derivados)

Rubro 09- Misceláneos. (Entre otros Derivados)

Rubro 10- Especias. (Entre otros Derivados)

2) CHARCUTERIA LA PARADA EXPRESS 286, C.A. RIF. J500729260

Rubro 01- Carnes rojas y blancas. (Entre otros Derivados)

Rubro 02- Pescados. (Entre otros Derivados)

Rubro 04- Charcutería. (Entre otros Derivados)

Rubro 05- Lácteos y Huevos. (Entre otros Derivados)

Rubro 06- Cereales, Leguminosas y Hortalizas. (Entre otros Derivados)

Rubro 07- Frutas y Pulpas Naturales. (Entre otros Derivados)

Para dicha contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestaria con recursos provenientes de la asignación presupuestaria fuente 11 de esta Dependencia y

de la recaudación de Ingresos Propios fondo 21, siendo que la diferencia sobre el presupuesto base, será sufragada por esta Dependencia a través de las partidas centralizadas, dozavos, créditos adicionales asignado por el ente Gubernamental. Igualmente cuenta con el respectivo aval de la Oficina Central de Asesoría Jurídica signada bajo el Nro.144-2024.

Certificación Presupuestaria **No. DPP No. 694** de fecha 09/Abr/2024, emitido por la Lic. Dodani Hernández, Directora de Planificación y Presupuesto por **Bs. 2.592.897,00**.

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR.

3.2. FRANCISCO JAVIER CARICATTO, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° FAU-CF/N° 166-2024 de fecha 11/Jun/2024, a los fines de informar que en sesión de fecha 11/Jun/2024 acordó elevar a su consideración la solicitud de RENOVACIÓN de la COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de esa Facultad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, la cual estará representada de la siguiente manera:

| AREA                         | PRINCIPAL                                  | SUPLENTES                                  |
|------------------------------|--|--|
| Área Técnica                 | Arq. ATILIO VILLEGAS<br>CI N° 9.880.360    | Lic. MARÍA SANZ<br>CI N° 14.679.080        |
| Área Legal                   | Abog. INGRID GONZÁLEZ<br>CI N° 4.250.592   | Abog. YUNEIRE QUINTERO<br>CI N° 11.922.166 |
| Área Económica<br>Financiera | Econ. YUDITH ECHENIQUE<br>CI N° 11.203.781 | Lic. ESTHER ECHEZURÍA<br>CI N° 10.353511   |
| Secretaria                   | Lic. YEIMMIS URBÁEZ<br>CI N° 17.116.280    | ANGELY D. BARBOZA<br>CI N° 25.418.629      |

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR.

3.2. JULIO MOLINA, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° 1-CF-331-331 de fecha 11/Jun/2024, a los fines de informar que en sesión de fecha 12/Jun/2024 acordó elevar a su consideración la solicitud de RENOVACIÓN de la COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de esa Facultad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, la cual estará representada de la siguiente manera:



| AREA                         | PRINCIPAL  | SUPLENTES  |
|------------------------------|--|--|
| Área Técnica                 | Prof. Julio E. Vicenti G.<br>C.I. No. 12.138.742     | Prof. Elías M. Cuartin<br>C.I. No. 4.887.562     |
| Área Legal                   | Abog. Maryerlin B. Vásquez R.<br>C.I. No. 15.932.921 | Abog. Cesar Lugo<br>C.I. No. 12.419.133          |
| Área Económica<br>Financiera | Prof. Ángel L. Martín C.<br>C.I. No. 7.957.066       | Lcda. Luisa E. Retortillo<br>C.I. No. 11.553.495 |
| Secretaria                   | Lcda. Danibel González<br>C.I. No. 11.978.717        | Sra. Rosa Z. González<br>C.I. No. 12.642.611     |

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR.

### 4. OFICIOS.

4.1 MARÍA FÁTIMA GARCÉS, Vicerrectora Académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° DCEP-50-115 de fecha 06/Jun/2024, a los fines de remitir para su aprobación el REDISEÑO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TOXICOLOGÍA, propuesto por la Facultad de Farmacia. Al respecto, se trascribe:

## Transcripción:

El Comité Académico del Postgrado de Toxicología con el objetivo de actualizar el programa de la Maestría y continuar con la formación de personal altamente calificado, realizó una revisión del plan de estudios y ha considerado proponer los siguientes cambios:

- 1. Cambio en la denominación de seis (6) asignaturas obligatorias y 1 asignatura electiva,
- 2. Cambio de condición de tres (3) asignaturas obligatorias a electivas,
- 3. Cambio de condición de 1 asignatura electiva a obligatoria,
- 4. Incorporación de 1 asignatura obligatoria,
- Desincorporación de tres (3) asignaturas obligatorias,
- 6. Aumento en el número de UC de 1 asignatura obligatoria,
- 7. Cambio de periodo académico en el cual se dicta de tres (3) asignaturas obligatorias.

- 8. Cambio y actualización de los contenidos programáticos de las asignaturas,
- Disminución del número de UC en asignaturas electivas que deberá cursar el estudiante:
   De 10 UC a 5 UC,
- Disminución en el número total de unidades crédito del plan de estudios del programa:
   De 38 UC a 30 UC.

Los cambios propuestos están vinculados a los avances de la ciencia y la tecnología en Toxicología evidenciados en las últimas décadas, lo que conduce a actualizar algunos aspectos de la enseñanza y la práctica de la Toxicología. Esto permitirá la profundización de los conocimientos que ayuden al cumplimiento de los objetivos trazados en la academia, en la investigación y en la asesoría para la prevención y control de riesgo en la industria, en el hogar, entre otros.

El plan de estudios vigente y el detalle de las modificaciones propuestas se presentan en las tablas que se muestran en el Informe Técnico DEPG-DPAA: REDISEÑO-30052024 elaborado por la Dirección de Estudios de Postgrado, el cual se anexa digitalizado en CD.

Los cambios planteados están en correspondencia con los lineamientos establecidos en el "Instructivo para cambios curriculares menores y rediseño de programas de postgrado", aprobado por el Consejo de Estudios de Postgrado de la UCV, en la sesión ordinaria N° 12 del 13-11-2014.

La propuesta de Rediseño del **programa** de *MAESTRÍA EN TOXICOLOGÍA* fue aprobada por el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria Virtual del 20-09-2021 y por el Consejo de Estudios de Postgrado en Sesión Ordinaria N° 09-2024 presencial de fecha 30 de mayo de 2024.

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR.

4.2 MARÍA FÁTIMA GARCÉS, Vicerrectora Académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° 253/2024 de fecha 12/Jun/2024 a los fines de remitir oficio N° DCEP-50-122/24 de fecha 12/06/2024 suscrito por la Prof. XIOMARA MARTÍNEZ, Secretaria del Consejo de Estudios de Postgrado, mediante el cual solicita sea considerada por ese Cuerpo la PRÓRROGA por dos (2) años más, de la RESOLUCIÓN N° 328 vencida el 19/Jun/2023, contentiva de las "MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE POSTGRADO QUE HAYAN EXCEDIDO EL LAPSO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO (TEG), TRABAJO DE GRADO (TG) O TESIS DOCTORAL (TD)" aprobada en reunión del Consejo de Estudios de Postgrado de fecha 01/Feb/2024. Al respecto, se transcribe:



### Transcripción:

MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE POSTGRADO QUE HAYAN EXCEDIDO EL LAPSO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO (TEG), TRABAJO DE GRADO (TG) Y TESIS DOCTORAL (TD).

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Estudios de Postgrado de la UCV solicita al Consejo Universitario la consideración una prorroga las medidas que permitan la prosecución y finalización de estudios para los estudiantes de postgrado que hayan excedido el lapso para la presentación de los correspondientes Trabajo Especial de Grado (TEG), Trabajo de Grado (TG) y Tesis Doctoral (TD), de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de Estudios de Postgrado vigente, aprobado por el Consejo Universitario en fecha 06-04-2011, y las Normas Generales de Permanencia. Estas medidas tienen sus antecedentes en las aprobadas por el Consejo Universitario el 21/01/2009, vigentes hasta el 2013, cuyos resultados en términos del incremento en la productividad académica del Postgrado fueron satisfactorios. A los factores que usualmente han sido causa del conocido "Todo menos tesis -TMT", se añade en esta ocasión la crítica situación del país que impacta negativamente en las actividades académicas de la Universidad y en especial en la prosecución regular de los postgrados. Esta crisis generalizada inducida por severas limitaciones presupuestarias, por la irregularidad en la prestación de los servicios básicos (incluido el transporte) y por la inseguridad, entre otros factores, ha tenido un notorio impacto en el desarrollo regular de los cronogramas académicos, lo cual se refleja en cambios de horarios, cierre de asignaturas y de programas; por lo tanto, afecta a una cantidad significativa de estudiantes que no pueden concluir sus estudios en el tiempo establecido en el Programa de Postgrado respectivo, siendo objeto de retiro del Sistema de Estudios de Postgrado o que muchos estudiantes hayan abandonado sus estudios.

Las medidas que fueron aprobadas por el Consejo universitario el 19 de junio de 2019 con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, prorrogable por dos (2) años más, previo estudio por parte del Consejo de Estudios de Postgrado de las razones que las motivaron se solicita serán prorrogables por dos (2) años más, considerando que el año 2020 fue prácticamente perdido, en virtud de la suspensión de actividades docentes y administrativas en la UCV, a causa de la declaración de la Pandemia del COVID19 a nivel mundial.

Estas Medidas Especiales no afectan los procesos de Reincorporación Tipo A y B que son atribuciones de los Comités Académicos de cada programa, contenidos en las Normas Generales de Permanencia. En importante acotar que medidas de esta naturaleza se han aplicado en situaciones excepcionales como las reseñadas anteriormente en el año 2009, cuyos resultados fueron muy positivos para el reingreso de estudiantes a la Universidad y el incremento considerable del número de profesionales egresados que la Universidad Central de Venezuela ofreció al país.

De acuerdo a su carácter y efectividad, se establecen las siguientes Medidas Coyunturales que tienen carácter transitorio. Su implementación permite la prosecución de los estudios para aquellos estudiantes activos que posean proyecto de trabajo final inscrito (TEG, TG y TD) de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 del Reglamento de Estudios de Postgrado, y que hayan excedido el tiempo de presentación y aprobación, incluida la prórroga. Igualmente, para estudiantes retirados tipo A y estudiantes que hayan abandonado sus estudios, por motivos diversos, y que el Comité Académico del Programa considere que pueden concluir sus estudios en el tiempo establecido por estas medidas especiales.

#### A.- Estudiantes en condición de activos.

- Los estudiantes a ser favorecidos con las presentes medidas especiales deberán tener inscrito el proyecto del TEG, TG o TD y formalizar su solicitud de acogerse a esta resolución ante el Comité Académico del Programa.
- Para la prosecución y culminación de los estudios, el Comité Académico otorgará una prórroga adicional de un (1) año para los Programas de Especialización y Maestría y de dos (2) para los Programas de Doctorado.
- El estudiante podrá proseguir sus estudios de acuerdo con el plan de trabajo asignado por el Comité Académico del Programa, sin que requiera Reconocimiento de Créditos.
- El estudiante podrá acogerse a estas medidas especiales por una sola vez.
- El estudiante deberá pagar el arancel de permanencia durante el tiempo que dure la prórroga.

#### B.- Estudiantes en condición de Retiro Tipo A o que hayan abandonado sus estudios.

- Los estudiantes a ser favorecidos por las presentes Medidas Especiales deberán tener inscrito el proyecto del TEG, TG o TD y formalizar su solicitud ante el Comité Académico del Programa.
- El Comité Académico avalará la continuación del proyecto de TEG, TG o TD, y podrá solicitar actualización del mismo en el caso que lo juzgue conveniente.
- Excepcionalmente, y previo estudio de cada caso, el Comité Académico podrá aceptar estudiantes que no tengan inscrito el proyecto del TEG, TG o TD.



- El Comité Académico evaluará el tiempo de separación del estudiante de sus estudios de postgrado y aprobará la prosecución de sus estudios, dentro del tiempo establecido por estas medidas especiales.
- Para la prosecución y culminación de los estudios, el Comité Académico establecerá un plan de trabajo de un (1) año para los Programas de Especialización y Maestría y dos (2) años para los Programas de Doctorado.
- El estudiante deberá proseguir sus estudios de acuerdo al plan de trabajo asignado por el Comité Académico del Programa, sin que requiera Reconocimiento de Créditos.
- En caso de variación en el pensum de estudio del Programa de Postgrado, el Comité Académico establecerá el Reconocimiento de Créditos respectivo o las asignaturas que debe cursar, para su actualización.
- El estudiante reincorporado deberá cancelar las deudas anteriormente contraídas por concepto de permanencia dentro del lapso establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado; el arancel de reincorporación y los aranceles a que hubiere lugar desde su efectiva reincorporación hasta su egreso.
- El estudiante podrá acogerse a estas medidas especiales por una sola vez.

#### INSTRUMENTACIÓN

- La Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad o Dependencia informará a los estudiantes susceptibles a ser reincorporados, sobre estas Medidas Especiales y las condiciones establecidas para la prosecución y reincorporación, que permitan la culminación de sus estudios.
- El estudiante que desee acogerse a estas medidas deberá solicitarlo por escrito al Comité Académico respectivo, el cual revisará el caso y en función del avance del trabajo final, establecerá el tiempo para su culminación, que en ningún caso será mayor que el lapso máximo establecido en estas Medidas Especiales.
- El Comité Académico correspondiente podrá implementar talleres o seminarios que permitan el seguimiento del estudiante, quien deberá asistir y cumplir obligatoriamente con todas las actividades que se planifiquen.
- Las acciones complementarias derivadas de las presentes medidas serán desarrolladas por las respectivas Comisiones de Estudios de Postgrado de las Facultades o Dependencias y los Comités Académicos de los respectivos Programas de Postgrado, en atención a las especificidades

- de cada Programa, al número y a la situación de los estudiantes. Entre las acciones se podrán realizar Ciclos de Seminarios y Talleres. Estas actividades académicas tendrían tres (3) objetivos fundamentales:
- Estimular al cursante para la culminación del proceso formativo y crear una actitud favorable hacia el compromiso del estudiante con su propia formación y con el postgrado.
- Actualizar a los estudiantes en el estado del conocimiento del área en estudio.
- Aportar herramientas que contribuyan y estimulen a los cursantes a la presentación de sus respectivos proyectos y a la conducción efectiva de su Trabajo final (TEG, TG o TD).

Dichos seminarios y talleres se dictarán desde las áreas o Programas de Postgrado de acuerdo con la decisión que asuman los respectivos Comités Académicos.

DECISIÓN: AL C.U. CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR

### 5. CONVENIOS:

#### 5.1 CONVENIOS PARA LECTURA DIGITAL:

a) MERVIN ORTEGA, Directora de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° CJO 140-2024 de fecha 03/Jun/2024 y envía para su LECTURA DIGITAL el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN a suscribirse con el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO.

DECISIÓN: AL C.U PARA SU LECTURA. SERÁ CONSIDERADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CU.

b) MERVIN ORTEGA, Directora de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° CJO 145-2024 de fecha 03/Jun/2024 y envía para su LECTURA DIGITAL el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN a suscribirse con el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS.

DECISIÓN: AL C.U PARA SU LECTURA. SERÁ CONSIDERADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CU



## III PUNTOS A CONSIDERACIÓN

- 1. RESOLUCIÓN 334 (Vencida en fecha 31 Mayo 2024)
- 1.1 ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias se dirige al Consejo Universitario con oficio N° 01-191 de fecha 24/May/2024, en respuesta al oficio No. CM-001-2024, de fecha 10/01/2024, en relación a la solicitud de CAMBIO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A TIEMPO CONVENCIONAL 8H solicitada por el Prof. JOSÉ BENITO HERNÁNDEZ CHAUDARY, Agregado a Dedicación Exclusiva, quien se encuentra de PERMISO NO REMUNERADO y desea acogerse a la RESOLUCIÓN 334 emitida por el Consejo Universitario.

Los miembros de esta Comisión de Mesa, desean aclarar el motivo por el que se recomendó **NEGAR** esta petición. Con oficio **N° 001/2024** de fecha 10/Ene/2024 dirigido al **Prof. ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se le informó y se solicitó:

## Transcripción:

En revisión realizada en nuestros archivos tenemos:

- No esta activo en el Sistema de Nómina Central desde Febrero 2019.
- El Prof. HERNÁNDEZ solicitó permiso bajo la figura de EXCEDENCIA ACTIVA para el el período del 17/Sep/2018 a 15/Ago/2019, para realizar actividades como ASESOR ACADÉMICO DEL CIMAT, en México. Aprobada en sesión del Consejo Universitario de fecha 21/Nov/2018.
- El Consejo Universitario en sesión de fecha 05/Feb/2020, aprobó la primera prórroga para el período del 16/Ago/2019 a 31/Dic/2019.
- La segunda prórroga, le fue aprobada en sesión de fecha 02/Dic/2020 para el período del 01/Ene/2020 a 31/Dic/2020.

Posterior a la fecha de la segunda prórroga aprobada por el CU, no se tiene información sobre permisos otorgados al **Prof. Hernández.** 

Ahora bien, revisando los recaudos que acompañan esta petición se observa que el **Prof. Hernandez** indica que motiva su solicitud el estar laborando en Ciudad de Maderas Terrenos Premium como **Asesor Financiero Inmobiliario** y en un artículo de investigación.

Visto lo expuesto, los miembros de esta Comisión de Mesa solicitan información sobre los beneficios que contempla la Resolución N° 334 hacia nuestra Institución: suscribir convenios, posibilidades de internacionalización y los aportes que representa para la formación académica de nuestros estudiantes.

En espera de su respuesta, me suscribo,

En respuesta a nuestro oficio transcribimos comunicación de fecha 23/Ene/2024, suscrita por la **Prof. NATHALY GUANDA**, Directora de la Escuela de Matemática, en la que señala:

## Transcripción:

Luego de saludarles me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a la Comisión de Mesa del Consejo Universitario con relación a la resolución 334 referente a los beneficios que representa para la institución otorgarle al profesor José Benito Hernández el beneficio de la resolución mencionada antes.

En la empresa donde actualmente labora el profesor tiene acceso a una gran cantidad de datos e información los cuales tienen aplicación en el campo de la estadística y econometría, dado que pertenece al Centro de Probabilidad y Estadística de la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, esto representa una ventaja en la formación de los estudiantes, ya que con ello no solo puede aportar los conocimientos teóricos en dichas áreas sino también aplicaciones prácticas de los mismos, obteniendo así los estudiantes una formación integral en dichos campos.

DECISIÓN: AL C.U. PARA SU CONSIDERACIÓN CON RECOMENDACIÓN DE NEGAR

 JOSÉ GREGORIO AFONSO Y LISBETH ESAÁ, Presidente y Secretaria Junta Directiva de la APUCV respectivamente, se dirigen al Consejo Universitario con oficio SJD-004-2024 de fecha 12/Jun/2024, a los fines de informar lo

## UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA



SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE MESA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

acordado en sesión del 10/Jun/2024 en relación con el caso del **Prof. LUIS OMAR MOLINA RODRÍGUEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Al respecto, se transcribe:

### Transcripción:

El Consejo Universitario en la sesión ordinaria del día 03-04-2024, aprobó revocar el ascenso del profesor Molina a la categoría de Agregado, a la cual había accedido por resolución del mismo cuerpo en sesión ordinaria del día 01-03-2023, en la cual se le otorgó el ascenso a partir del 17-05-2022. Adicionalmente, decidió también abrir una investigación por supuestas irregularidades relacionadas con el proceso de dicho ascenso.

Somos conscientes de la potestad que posee el Consejo Universitario para corregir posibles errores administrativos, en el marco de la autotutela de la administración pública, contemplada en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, así como abrir las investigaciones que considere necesarias, partimos de que dichos actos deben seguir los procedimientos administrativos establecidos y atenerse al ordenamiento jurídico vigente.

Cabe destacar que, en ese marco de la autotutela de la administración pública, los casos donde entran en juego derechos adquiridos, derechos subjetivos o intereses legítimos personales y directos, son de especial atención.

Siendo que, en el caso que nos ocupa, el Consejo Universitario tomó la decisión de revocar un ascenso concedido por dicho cuerpo y disfrutado por un período cercano a los dos años, sin abrir una investigación previa, ni otorgar el derecho a la defensa al profesor Molina, consideramos que se violaron los preceptos definidos para los procedimientos de nulidad absoluta.

Por lo expuesto, la APUCV solicita al Consejo Universitario reconsiderar la decisión tomada en este caso, reponga la causa del ascenso del profesor Molina a su estado original, realice las investigaciones que sean necesarias, y con base en ellas tome las decisiones pertinentes, garantizando así el debido proceso y los derechos del profesor Molina.

DECISIÓN: AL C.U. PARA SU CONSIDERACIÓN.

3. DIOMARA BLANCO y LUIS ZERPA, Representantes Profesorales Principales del Consejo de Escuela de Bibliotecología y Archivología de la Facultad Humanidades y Educación, se dirigen a esta Comisión de Mesa con comunicación de fecha 17/Jun/2024 en ocasión de solicitar un DERECHO DE PALABRA para el próximo Consejo Universitario de fecha 19/Jun/2024, para tratar asunto relacionado con la problemática existente con la REPRESENTACIÓN PROFESORAL.

15

Nota: Argumentan SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Se transcribe comunicación de fecha 17/Abr/2024 dirigida a la **Prof. ALICIA SMITH**, como Presidenta y demás miembros de la Comisión Electoral de la UCV, y suscrita por los profesores **DIOMARA BLANCO** y **LUIS ZERPA**, Representantes profesorales ante el Consejo de Escuela de Bibliotecología y Archivología, donde señalan:

## **Transcripción Scanner:**

Muy respetuosamente, nos dirigimos a este hongrable cuerpo, para ratificar el contenido de la comunicación de fecha 18 de enero del año en curso, pues hasta la presente fecha el Consejo de Escuela de Bibliotecologia y Archivologia, sigue, su curso sin la renuncia de profesores jefes de Departamentos y representantes profesorales de forma simultanea, a lo que debemos sumar la asistencia de suplentes de los mismos sin el aval de la Comisión Electoral.

En este orden de ideas, en reiteradas ocasiones hemos expuestos ante el Consejo de Escuela nuestro desacuerdo de que asiatan suplentes que no sabemos a quién suplen, tales como el profesor Luis Delgado, la profesora Miriam Pirela y en alguna ocasion la profesora Mariam Robles, pero hacen caso omiso y hasta forman parte del quórum.

En tal sentido, agradecemos a la brevedad posible se nos clarifique está situación, en aras del buen funcionamiento de este Consejo de Escuela por razones de equidad, respeto y justicia

DECISIÓN: AL C.U. PARA SU CONSIDERACIÓN

 ALICIA SMITH KELLY y HUMBERTO ANGRISANO SILVA, Presidenta y Secretario de la Comisión Electoral UCV respectivamente, se dirigen al Consejo Universitario con oficio CE. 00045-2024 de fecha 20/May/2024, a



los fines de enviar **ESTIMACIÓN DE GASTOS** a ejecutar por un monto de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 527.923,00) (U\$ 14.432,01)** a la tasa oficial B.C.V. (Bs. 36,58), estos montos incluyen IVA y otros impuestos de ley, para ser destinados para la realización del **PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** período 2024-2026 y **REPRESENTANTES DE EGRESADOS (PERÍODO 2024-2026)**.

DECISIÓN: AL C.U PARA SU CONSIDERACIÓN. PUNTO DIFERIDO EN ACTA 17-2024-05 DE FECHA 27/MAY/2024

5. ALICIA SMITH KELLY y HUMBERTO ANGRISANO SILVA, Presidenta y Secretario de la Comisión Electoral UCV respectivamente, se dirigen al Consejo Universitario con oficio CE 00046-2024 de fecha 20/May/2024, a los fines de informar que en reunión de fecha 22/Abr/2024 acordaron solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 6° del Reglamento de Elecciones Universitarias, la aprobación de la fecha para el PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES (PERÍODO 2024-2026) y REPRESENTANTES DE EGRESADOS (PERÍODO 2024-2026) en fecha viernes 15 de Noviembre del 2024. Al respecto:

Transcripción:

## ELECCIONES ESTUDIANTILES Y EGRESADOS 2024 CRONOGRAMA DE EVENTOS PUNTUALES - NOVIEMBRE 2024

| EVENTOS  | FECHA   |
|--|---|
| Convocatoria   | Viernes 19 / 7 / 2024   |
| Publicación de cronogramas de eventos<br>electorales                         | Martes 17 / 9 / 2024  |
| Publicación de Registro Electoral preliminar                                 | Miércoles 18 / 9 / 2024   |
| Lapso de impugnaciones al Registro Electoral                                 | Desde el miércoles 18 / 9 / 2024<br>al miércoles 16 / 10 / 2024 |
| Proceso de inscripción y renovación de<br>nombres de opciones electorales    | Desde el Lunes 23 / 9 / 2024 al<br>Viernes 27 / 9 / 2024        |
| Decisión sobre inscripción, renovación de opciones electorales               | Martes 1 / 10 / 2024  |
| Publicación de Opciones Electorales aceptadas                                | Miércoles 2 / 10 / 2024   |
| Lapso de impugnaciones de Opciones<br>Electorales                            |   |
|  | Desde el Miércoles 2 / 10 / 2024 al<br>Lunes 7 /10 / 2024       |
| Decisión de impugnaciones de Opciones<br>Electorales                         | Martes 8 / 10 / 2024  |
| Publicación de impugnaciones de Opciones<br>Electorales                      | Miércoles 9 / 10 / 2024   |
| Decisión de impugnaciones al Registro<br>Electoral                           | Viernes 18 / 10 / 2024  |
| Publicación de impugnaciones al Registro<br>Electoral y decisiones           | Viernes 18 / 10 / 2024  |
| Publicación de Registro Electoral definitivo                                 | Lunes 21 / 10 / 2024  |
| Lapso de inscripción de listas y candidatos                                  | Desde el lunes 21 / 10 / 2024 al                                |
|  | viernes 25 / 10 / 2024  |
| Decisiones sobre inscripción de listas y candidatos recibidas                | Martes 29 / 10 / 2024   |
| Publicación de candidatos aceptados  | Miércoles 30 / 10 / 2024  |
| Periodo de impugnación de candidatos   | Desde el Miércoles 30 / 10 / 2024 al                            |
| 2  | viernes 1° / 11 / 2024  |
| Decisión y publicación de impugnaciones y lista<br>de candidatos definitivos | lunes 4 / 11 / 2024   |
| Propaganda electoral   | Desde el lunes 4 / 11 / 2024 al                                 |
|  | jueves 14 / 11 / 2024 (hasta las 8:00 am                        |
| Día de elecciones  | Viernes 15 / 11 / 2024  |
| Periodo de impugnación a los resultados                                      | Desde el viernes 15 / 11 / 2024 al                              |
|  | jueves 21 / 11 / 2024   |
| Decisión de impugnaciones de resultados                                      | Viernes 22 / 11 / 2024  |
| Publicación de impugnaciones de resultados y decisiones                      | Viernes 22 / 11 / 2024  |

DECISIÓN: AL C.U PARA SU CONSIDERACIÓN. PUNTO DIFERIDO EN ACTA 17-2024-05 DE FECHA 27/MAY/2024



### IV PUNTOS DE INFORMACIÓN

 JOSE BALBINO LEÓN, Vicerrector Administrativo, se dirige a esta Comisión de Mesa con oficio N° VRAD 0236-2024 de fecha 12/Jun/2024, a los fines de informar que los CAMBIOS DE ESTRUCTURA, así como demás trámites avalados por la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – DPP, deben ser suscritos por el VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.

DECISIÓN: AL C.U. PARA SU INFORMACIÓN.

2. PEDRO BARRIOS MOTA, Decano presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio CF-NO. 373-2024 de fecha 06/Jun/2024, a los fines de informar que en sesión de fecha 28/May/2024 se aprobó proponer a ese Cuerpo la designación del Prof. LIONEL MUÑOZ, Agregado – Dedicación Exclusiva del Instituto de Estudios Hispanoamericanos como REPRESENTANTE DE LA FACULTAD ante la CATÉDRA LIBRE "UNIVERSIDAD CON VENEZUELA" adscrita al Vicerrectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela, a partir del 28/May/2024.

DECISIÓN: AL C.U. PARA SU INFORMACIÓN.

3. DINORAH H. CRUZ GUERRA, Presidenta del Instituto del Patrimonio Cultural, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° 000446 de fecha 03/Jun/2024, a la fines de hacer de su conocimiento que mediante Providencia Administrativa N° 014/2024 de fecha 3/Jun/2024 este Instituto DECLARÓ PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por el profesor FRANCISCO JAVIER CARICATTO, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV. En tal sentido ratifican:

## Transcripción:

## III Decisión

Vista las anteriores consideraciones de hecho y de derecho explicadas en los capítulos precedentes, este Instituto del Patrimonio Cultural, órgano rector nacional del patrimonio cultural venezolano, adscrito al ministerio del poder popular para la Cultura, de conformidad con la atribución que le confiere los Arts. 2, 8, 21 y 47 de la LPDPC, Art. 7 del reglamento parcial n. ° 1 de dicha ley y Art. 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **DEICLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** interpuesto por el ciudadano Francisco Javier Caricatto, venezolario, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad n. ° V-16.032.732. Por tanto, la providencia administrativa n. ° 010-2024 de 26 de abril de 2024 queda modificada en los términos siguientes:

Primero: RATIFICA la multa impuesta al ciudadano Francisco Javier Caricatto, venezolano, mayor de edad, de este dornicilio y titular de la cédula de identidad n. ° V-16.032.732 por la cantidad de nueve mil bolívares exactos (Bs. 9.000,00) por concepto de multa, pagable en las taquillas del Banco Central de Venezuela una vez que el presente acto administrativo cause estado.

Segundo: ORDENA al ciudadano Francisco Javier Caricatto, antes identificado, a restituir a sus únicas expensas el paral metálico central segado de la puerta oeste que da entrada al vestíbulo de la sede de la FAU de la Ciudad Universitaria de Caracas, es decir, soldar el tramo tubular central existente con los elementos restantes conectados en sus extremos superior e inferior y conforme a las especificaciones indicadas en la presente providencia. La reposición de este elemento arquitectónico patrimonial estará sujeta a la elaboración de un proyecto que, atendienco a las recomendaciones expresadas en esta providencia administrativa, deberá contener los siguientes partes: 1.) Referencia históricaestética-valorativa del contexto o edificación en la que se encuentra; 2.) Descripción del componente constructivo; 3.) Levantamiento del deterioro; 4.) Diagnóstico (análisis causas-efectos); y 5.) Propuesta de intervención restaurativa. El proyecto se presentará en primera instancia ante el COPRED y contar con el visto bueno de dicho organismo para después ser consignado ante este Instituto para su revisión y autorización definitiva. Se otorga el plazo de tres (3) meses para la reposición integra del daño infligido, lapso que empezó a correr al día siguiente de su notificación (7 de mayo de 2024). Los trabajos serán supervisados por el COPRED y este Instituto.

Infórmese al ministro del poder popular para la Cultura, rector de la Universidad

Central de Venezuela Consejo Universitario de dicha Casa de Estudios y al COPRED.

Se informa a recurente que contra el presente acto administrativo de efectos para a cultura de la cu



Comercioso Administrativo de la Región Capital, en el término de ciento (180) días continuos, contados a partir de su notificación, conforme a lo escado en los artículos 7.10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 32.1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

La presente providencia administrativa consta catorce (14) folios útiles que se extiende en dos ejemplares auténticos a un mismo tenor y efecto, uno para ser agregado al expediente n. ° 001/23 y otro para ser enviado a los fines de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

DECISIÓN: AL C.U. PARA SU INFORMACIÓN.

4. ALICIA SMITH-KELLY y HUMBERTO ANGRISANO S., Presidenta y Secretario de la Comisión Electoral de la UCV respectivamente, se dirigen al Consejo Universitario con oficio N° CE 0051-2024 de fecha 18/Jun/2024, en la oportunidad de notificar que en reunión de fecha 17/Jun/2024 fueron designados el Vicepresidente y Secretario de esa Comisión, quedando conformados de la siguiente manera:

### **Transcripción Scanner:**

Profa. ALICIA SMITH-KELLY - Presidenta

Prof. ROBINSON RIVAS - Vicepresidente

Profa. MARÍA ANGELICA RODRÍGUEZ -Representante Profesoral Principal

Br. ARIANNA PEREIRA - Representante Estudiantil

Lic. JOSÉ CORNEJO - Representante Egresados

Prof. LUIS MENA - Secretario Ejecutivo ELECTO

DECISIÓN: AL C.U. PARA SU INFORMACIÓN.